

# B O P

## Ciudad Real



# Número 213

viernes, 4 de noviembre de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMADÉN

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022 en el presupuesto del ejercicio 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos.....*8525
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.....*8526

#### ALMAGRO

- Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. núm. 12 de 19 de enero de 2022, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.....*8527

#### CIUDAD REAL

- Corrección de las bases para la cobertura de doce plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local.....*8528
- Corrección de la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo en turno de promoción interna de una plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Local.....*8530

#### MALAGÓN

- Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha de realización de la primera prueba del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Policía Local.....*8532

#### PEDRO MUÑOZ

- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 26/22 del vigente presupuesto municipal en su modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.....*8536

#### PORZUNA

- Notificación para retirada de vehículo abandonado del depósito municipal.....*8537

#### TOMELLOSO

- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos en el aparcamiento subterráneo.....*8538
- Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (I).....*8539

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (II).....8540

Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (III).....8541

Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes (IV).....8542

**VALDEPEÑAS**

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2022.....8543

**VILLARUBIA DE LOS OJOS**

Exposición al público y pago en voluntaria de los padrones de la tasa por distribución de agua, enganche, colocación y utilización de contadores, alcantarillado y recogida de residuos sólidos del quinto bimestre de 2022.....8544

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## ALMADÉN

## ANUNCIO

1745/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 1/2022 en el presupuesto del ejercicio 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 05 de octubre de 2022, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
231	623.00	Aire Acondicionado Centro Ocupacional "XABECA"	4.414,08

## Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
338	226.10	Festejos Populares	4.414,08

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Segundo Teniente Alcalde (Decreto núm. 2022-0750, de fecha 24/10/2022 de Delegación de funciones), Gregorio Solanilla Nieto.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3438

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN****ANUNCIO**

1761/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 5 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, con el siguiente detalle:

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Importe</i>
164/622.00	Construcción de Nichos	20.831,84
Totales		20.831,84

## Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Previsión Definitiva</i>
338/226.10	Festejos Populares	20.831,84
Totales		20.831,84

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tener de lo establecido en el artículo 113.3 de la ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Segundo Teniente Alcalde (Decreto núm. 2022-0750, de fecha 24/10/2022 de Delegación de funciones), Gregorio Solanilla Nieto.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3439**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## ALMAGRO

Aprobación definitiva Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

Se ha apreciado un error en la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal del IBI, en el BOP nº 12 de 19 de enero de 2022.

En la página 310 del mencionado Boletín, referido al modificado del art. 3 de dicha ordenanza fiscal, y en su último párrafo decía;

Para la efectividad de la bonificación mencionada, los titulares de los inmuebles deberán solicitarla anualmente acreditando el pago del impuesto y la circunstancia de poseer familia numerosa.

Porcentajes:

<i>Valor catastral (€)</i>	<i>F. numerosa régimen general-</i>	<i>F. numerosa régimen especial-</i>
Hasta 100.000,00	35	50
Más de 100.000,00		
hasta 200.000,00	25	40
Más de 200.000,00	15	30

Y debe decir;

Para la efectividad de la bonificación mencionada, los titulares de los inmuebles deberán solicitarla anualmente acreditando el pago del impuesto y la circunstancia de poseer familia numerosa.

Porcentajes:

<i>Valor catastral (€)</i>	<i>F. numerosa régimen general-</i>	<i>F. numerosa régimen especial-</i>
Hasta 150.000,00	35	50
Más de 150.000,00		
hasta 250.000,00	25	40
Más de 250.000,00	15	30

Almagro, 3 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 3440**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Advertido error en las bases para la cobertura de doce plazas de Policía del cuerpo de la Policía Local de Ciudad Real (aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de 21 de octubre de 2022) consistentes en la omisión de la inclusión en las mismas del Anexo-III se acuerda:

Primero.- Rectificar las bases del procedimiento selectivo de referencia, en el sentido siguiente:

1º. Inclusión en la base tercera del párrafo siguiente:

“No obstante, abonarán únicamente la cantidad de 1 euro quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no hayan percibido prestación contributiva durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de aprobación de la presente convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo”.

2º. Inclusión del Anexo-III con la siguiente redacción:

#### ANEXO III. CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES: Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, susceptibles de producir secuelas capaces de dificultar o impedir el normal desarrollo de las funciones policiales, o que impidan realizar los distintos ejercicios que constituyen el proceso selectivo.

2. EXCLUSIONES DEFINITIVAS:

2.1. OJO Y VISIÓN:

2.1.1. Miopías o hipermetropías en grado equivalente a 2,5 dioptrías o astigmatismo en grado equivalente a 2 dioptrías, en cualquier ojo.

En los defectos combinados, la presencia en algunos de los componentes de uno de los defectos de refracción señalados.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromotopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del responsable del reconocimiento, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. OÍDO Y AUDICIÓN.

2.2.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

2.3.- OTRAS EXCLUSIONES.

2.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del responsable del reconocimiento, con el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

desarrollo del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares).

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del responsable del reconocimiento, dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del responsable del reconocimiento, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión); tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del responsable del reconocimiento, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

2.3.8. Aptitud psicológica: Depresión y cualquier proceso patológico relacionado con dicha aptitud psicológica que dificulte o limite el normal desempeño de la función policial.

Segundo.- Suspender el plazo de presentación de instancias desde la fecha de adopción del presente Acuerdo, comenzando a contar nuevamente desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de las bases rectificadas.

Tercero.- Publicar en legal forma.

**Anuncio número 3441**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de noviembre, ha acordado:

Asunto: Rectificación de error material.

Habiéndose recibido en este Servicio de Personal, reclamación de D. Juan Ramón Osorio Muñiz indicando que ha detectado en la transcripción de sus datos personales un error y solicitando que se proceda a la subsanación de tal error, a los efectos de evitar posibles problemas que puedan incidir en el desarrollo o resolución del proceso, y su consiguiente nueva publicación con los datos correctos, así como en la lista definitiva de admitidos y excluidos acordada en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2022 (propuesta 2022/35270) y visto el informe del Servicio de Personal:

“Para su incorporación al expediente seguido en el Servicio de Personal, relativo a rectificación de error material, el funcionario que suscribe, emite el siguiente:

Informe.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 24 de octubre de 2022 D. Juan Ramón Osorio Muñiz, presenta escrito en registro solicitando rectificación de error material detectado en la publicación en el BOP de Ciudad Real de fecha 7 de octubre de 2022, número 195 (Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna de una plaza de subinspector del cuerpo de la Policía Local) referente a la transcripción de sus datos personales.

2.- Igualmente en la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2022 aparece dicho error material. Legislación aplicable.

- Ley 39/2015 de 26 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos jurídicos.

Primero. De conformidad al artículo 109.2 de la Ley anteriormente señalada establece que. “... Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Conclusión.

Primero.- No existe inconveniente jurídico para la aprobación de la propuesta formulada”.

Propongo:

Primero. Proceder a la rectificación de dicho error y donde aparece “Osorio Muñiz, Ramón”, debe aparecer “Osorio Muñiz, Juan Ramón”.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento ([www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)).

Tercero: Dar traslado al Servicio de Personal y Sr. Presidente de la Junta de Personal.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Primero.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos. Igualmente rectificar donde aparezca año 2002 y debiera entenderse 2022.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

**Anuncio número 3442**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN**

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Malagón.

Por Resolución de Alcaldía nº 2085/2022, de fecha 3 de noviembre, se ha acordado lo siguiente:

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para cubrir dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Malagón, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2021, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, de conformidad con lo establecido en la base cuarta y quinta de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2022,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo indicado:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>
ADALID MADRID, MARÍA DEL PILAR	*4*94**3*
ALONSO LORENZO, PEDRO	*3*22**6*
ALONSO SALCEDO, ALEJANDRO	*4*63**4*
ÁLVARO LEÓN, ALBERTO	*5*92**9*
ANDÚJAR PUCHE, PABLO	*4*13**6*
APIO RODRIGO, RODRIGO JOSÉ	*0*79**3*
ARANDA RUIZ DE LA HERMOSA, MANUEL MARÍA	*1*22**5*
ASENSIO ARAQUE, MARCO	*5*08**6*
BALMASEDA GARRIDO, SAÚL	*3*02**5*
BARGUEÑO RODRÍGUEZ, SERGIO	*3*26**3*
BARRILERO CAMPO, JUAN CARLOS	*6*58**1*
BLANCO DÍAZ- CANO, MANUEL	*0*94**1*
BECERRO LAUREIRO, JAVIER	*4*54**5*
BENÍTEZ MARTÍNEZ, JUAN MANUAL	*5*59**7*
BORDERÍA DÍAZ, ELENA	*4*28**4*
CABALLERO PASTOR, SANDRA	*5*09**0*
CALERO LABIÁN, JESÚS	*1*21**1*
CAMUÑAS SÁNCHEZ, DAVID	*6*68**8*
CAÑUELO MALAGÓN, ÁLVARO	*5*08**4*
CARAVANTES RAMÍREZ DE ARELLANO, ROBERTO	*5*13**1*
CARMONA SUÁREZ, ENRIQUE	*5*35**1*
CASTELLANOS MOLINERO, TOMÁS	*5*37**1*
CASTRO DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	*1*60**0*
CASTRO LÓPEZ, GEMA	*5*97**1*
COLLADO NAVARRO, ROBERTO	*7*96**5*
COMINO DEL HOYO, ISMAEL	*5*79**7*
CULEBRAS GARCÍA, JUAN CARLOS	*5*38**5*
DAIMIEL GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> DEL PRADO	*5*27**5*
DE LA CRUZ CALVO, ELOISA	*5*17**8*
DE LA HOZ MORALES, ANTONIO	*6*70**4*
DE MARCOS HERRERA, REBECA	*5*30**3*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

DÍAZ DEL CAMPO PINILLA, JOSÉ MIGUEL	*1*22**46
DÍAZ -PORTALES RODRÍGUEZ- PAZ, JESÚS	*1*58**1*
DÍAZ ROMERO, ÁLVARO	*0*91**5*
DÍAZ SÁNCHEZ, JOSÉ ÁNGEL	*5*39**1*
DÍAZ SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	*5*68**7*
ESCRIBANO TÉBAR, ANTONIO	*4*18**0*
ESPINOSA YEBENES, PAOLA	*5*21**0*
FERNÁNDEZ ACEBEDO, VANESA	*1*26**6*
FERNÁNDEZ DÍAZ, SANDRA	*4*26**5*
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MIGUEL	*5*04**7*
FERNÁNDEZ UBEDA-PORTUGUÉS, DAVID	*0*92**0*
FLORES ZAPARDIEL, RAQUEL	*5*03**0*
GARCÉS NUEVO, RAÚL	*3*16**6*
GARCÍA BROTONS, SEGUNDO	*2*86**6*
GARCÍA DE LEÓN LÓPEZ, ALBERTO	*5*98**1*
GARCÍA DE MATEOS CALDERERO, ANTONIO	*0*87**1*
GARCÍA GARCÍA, DAVID	*0*84**6*
GARCÍA GARCÍA, JESÚS DANIEL	*0*75**4*
GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	*4*64**4*
GARCÍA PEINADO, ANTONIA MARÍA	*1*25**2*
GASCÓN MARTÍN, JOSÉ ÁNGEL	*5*98**2*
GOLDEROS PALOMO, GONZALO	*5*36**7*
GOLDEROS PALOMO, ROBERTO	*5*36**5*
GÓMEZ DEL BARRIO, DANIEL	*0*56**9*
GÓMEZ DUEÑAS, SERGIO	*3*45**4*
GÓMEZ SOBRINO, JAVIER	*5*20**8*
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, ELISA	*5*24**2*
GONZÁLEZ RUIZ, JOSUÉ	*4*99**8*
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, DAVID	*4*56**6*
GUTIÉRREZ PECES, RAÚL	*5*12**6*
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, PEDRO JAVIER	*4*20**8*
HERNÁNDEZ CUENCA, JUAN RAMÓN	*0*79**3*
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FÁTIMA	*5*28**5*
HONTANILLA FERNÁNDEZ, CRISTIAN	*5*28**1*
HURTADO MARTÍN, ISMAEL	*0*82**6*
IGLESIAS BARROSO, DANIEL	*2*28**0*
INFANTE DE LA ROSA, ALICIA	*0*91**3*
ISIDRO ROMERO, JAVIER	*6*56**9*
IZQUIERDO SANTOS, ÁLVARO	*5*20**5*
JARAMILLO NAHARRO, RAFAEL	*3*80**0*
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, LORENA	*3*78**8*
LABRADA LABRADA, FRANCISCO JOSÉ	*3*02**5*
LEAL DE LA NAVA, MIGUEL	*1*23**6*
LOARTE CECA, JUAN MANUEL	*4*65**5*
LOGROÑO PANIAGUA, ANDRÉS	*6*83**2*
LOMAS RAYEGO, JUAN	*5*83**9*
LOMAS VELA, JENNIFER	*5*14**6*
LÓPEZ BARRIOS, JAVIER	*4*37**0*
LÓPEZ DÍAZ-CARRALERO, CARLOS	*3*30**6*
LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	*5*05**6*
LUNA PEREA, FRANCISCO JAVIER	*5*92**1*
MALAGÓN LÓPEZ, ÁNGEL	*0*88**8*
MALDONADO RODRÍGUEZ, MARIO	*4*40**0*
MANSILLA TURRILLO, CARLOS	*5*29**3*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

MARTÍN GARCÍA, ELENA	*3*95**6*
MATAS JARA, MARIA	*5*25**2*
MAYORAL MUÑOZ, ÁNGEL	*6*79**3*
MÍNGUEZ NAVARRO, IGNACIO	*0*07**7*
MORCUENDE FERNÁNDEZ, SERGIO	*4*24**1*
MOYA SIMARRO, SERGIO	*0*89**0*
MUÑOZ GRACIA, JOSÉ	*5*09**8*
MUÑOZ MANCHADO, IRENE	*6*32**5*
MUÑOZ SIMARRO, LUIS FRANCISCO	*7*92**7*
ORTEGA SÁNCHEZ, JORGE	*7*68**5*
PADILLA BERMEJO, CARLOS	*5*04**9*
PAJARÓN HORNERO, RUBÉN	*5*85**5*
PAZ ARROYO, MIGUEL ÁNGEL	*5*80**8*
PÉREZ ARGUMÁNEZ, SERGIO	*0*57**3*
PÉREZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	*0*85**8*
PRIETO GUZMÁN, RUBÉN	*0*63**4*
PUERTO BUITRAGO, DAVID	*0*95**7*
RABANAL SÁEZ, MARINA	*5*34**1*
RAMÍREZ GARCÍA, CRISTIAN	*5*26**0*
RAMOS MOLINA, JOAQUÍN	*5*27**5*
REDONDO ZAMORA, LUIS JAVIER	*5*37**5*
RINCÓN ROSADO, ELENA	*4*23**5*
RIVALLO LÓPEZ, JULIÁN	*0*82**1*
ROJAS PLAZA, YUREMA	*5*78**2*
ROMERO DE LOS REMEDIOS, GUILLERMO	*5*00**2*
ROVIRA ALONSO, BEATRIZ	*4*17**8*
RUBIO MENDOZA, ÁLVARO	*4*54**5*
RUDA FERNÁNDEZ, ROCÍO	*5*28**5*
RUIZ GARCÍA, ALBERTO	*9*12**1*
SÁNCHEZ FRÍAS, ESTELA	*6*35**0*
SÁNCHEZ GALLAR, BEATRIZ	*3*49**1*
SÁNCHEZ GALLEGU, RAÚL	*5*18**3*
SÁNCHEZ GÓMEZ, JESÚS IGNACIO	*6*12**8*
SÁNCHEZ HIGUERA, FRANCISCO	*5*12**0*
SÁNCHEZ LÓPEZ DE LA VIEJA, JOSÉ MIGUEL	*0*85**9*
SANTOS MUÑOZ, CARLOS	*5*15**1*
SILVÁN ROMERO, JUAN CARLOS	*4*58**2*
TAPIADOR ROBLES, JOSÉ CARLOS	*5*36**0*
TEJADO ZARCO, GONZALO	*6*89**8*
TORRIJOS FRANCISCO, DANIEL	*5*01**3*
TOROSIO MONTAÑEZ, DIEGO	*1*58**6*
VAQUERO NAVAS, FERNANDO	*3*25**0*
VARGAS PRIETO, MARCO ANTONIO	*5*05**4*
VARGAS PRIETO, RAQUEL	*0*88**9*
VILLENA GONZÁLEZ, MARIO	*0*88**2*
VENDRELL NAVARRETE, JOSE LUIS	*5*37**1*
ZAMORANO FLORES, JESUS	*0*91**3*
ZARCO SERRANO, RODRIGO	*1*22**8*
ZARZA SANTOS, JAVIER	*0*59**8*

B) Excluidos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	GARCÍA RUBIO, CARLOS	*7*94**1*	2) y 3)
2	GONZÁLEZ-MOHINO HERRERO, GEMMA	*5*20**8*	2)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Causas de exclusión:

(2) No acreditar el pago de la tasa a satisfacer por derechos de examen.

(3) No aportar fotocopia del D.N.I.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente:

Titular: D. Fernando Díaz Rolando, Jefe de la Policía Local de Ciudad Real.

Suplente: D. José Carretón Moya, Jefe de la Policía Local de Argamasilla de Alba.

Secretaria:

Titular: D<sup>a</sup> Cristina Moya Sánchez, Secretaria de la Corporación.

Suplente: D<sup>a</sup> María del Sol López Santos, Administrativo del departamento de Secretaria.

Vocales:

Titulares:

-D. Luis Manuel Sánchez Del Álamo, Jefe de la Policía Local de Malagón.

-D. Antonio Fernández Pérez, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Puertollano.

-D. Juan José Jiménez Piqueras, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

-D. Miguel Ángel Caballero Donado, Coordinador de Emergencias de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Suplentes:

- D. Antonio Corral Gómez, Jefe de la Policía Local de Miguelturra.

- D. Miguel Ángel Reguillo Ferris, Jefe de la Policía Local de Villarta de San Juan.

- D. José María Rojas Núñez, Jefe de la Policía Local de Pedro Muñoz.

- D<sup>a</sup> Gema Peinado Peral, Técnico de Protección Civil de la Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Tercero.- Fijar como fecha de realización de la primera prueba (prueba de aptitud física), los siguientes días y horas, en el campo de fútbol "Félix Barrero", sito en C/Magallanes, nº 1 de Malagón:

Día 14 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas: Aspirantes cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras O a Z (ambas incluidas) y entre las letras A a C (ambas incluidas).

Día 15 de noviembre de 2022 a las 09:30: Aspirantes cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras D a M (ambas incluidas).

Para la realización de esta prueba los aspirantes deberán acudir provistos de su D.N.I. y de ropa deportiva adecuada.

Con carácter previo a la celebración de esta prueba, cada aspirante deberá presentar un certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por Colegiado/a en ejercicio, expedido con una antelación no superior a treinta días hábiles en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. El aspirante que no presente el certificado médico antes mencionado será excluido del proceso selectivo.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, conforme a lo indicado en la base cuarta de la convocatoria.

En Malagón, a 3 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

**Anuncio número 3443**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PEDRO MUÑOZ

En sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2022 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 26/22 del vigente presupuesto municipal en su modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Anuncio número 3444**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**PORZUNA**

## ANUNCIO

Vehículo abandonado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la solicitud de la Policía Local de fecha 02-11-2022 del vehículo abandonado que se relaciona a continuación, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación (según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial), se proceda a la retirada de los mismos del Depósito Municipal en el que se encuentran y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización:

<i>Vehículo</i>	<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Matricula</i>	<i>Titular</i>
Turismo	Opel	Corsa	SE8057DK	Dyan Evgeniev ( X9674407D)

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3445

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional, si procede, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos en el aparcamiento subterráneo.

Se expone al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la corporación local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La Alcaldesa.

**Anuncio número 3446**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 27 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el registro general de este Ayuntamiento con fecha 19 de julio de 2022, a nombre de doña Najat Darhourí.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad (...).”

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, donde se dice que:

(...)

“antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”.

(...)

Visto el Informe de Policía Local, de 10 de octubre de 2022, donde se indica que doña Najat Darhourí no reside el domicilio indicado en su solicitud, en la calle Carlos Morales, \*\*. Residiendo otras personas el dicho domicilio.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de inscripción padronal doña Najat Darhourí en el domicilio indicado en su solicitud en calle Carlos Morales, \*\*.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 2 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Doña Inmaculada Jiménez Serrano.

**Anuncio número 3447**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el registro general de este Ayuntamiento, a nombre de don Stefan Mustafa.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad(....)”.

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, donde se dice que:

(...)

“antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”.

(...)

Visto el Informe de Policía Local, de 18 de agosto de 2022, donde se indica que don Stefan Mustafa no reside el domicilio indicado en su solicitud, en la calle León, \*\*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de inscripción padronal don Stefan Mustafa en el domicilio indicado en su solicitud en calle León, \*\*.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 2 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Doña Inmaculada Jiménez Serrano.

**Anuncio número 3448**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el registro general de este Ayuntamiento con fecha 22 de julio de 2022, a nombre de don Ibrahima Gueye.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad (...).”

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, donde se dice que:

(...)

“antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”.

(...)

Visto el Informe de Policía Local, de 24 de octubre de 2022, donde se indica que don Ibrahima Gueye no reside el domicilio indicado en su solicitud, en la calle Puerto Rico, \*\*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de inscripción padronal don Ibrahima Gueye en el domicilio indicado en su solicitud en calle Puerto Rico, \*\*.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 2 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Doña Inmaculada Jiménez Serrano.

**Anuncio número 3449**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, a nombre de don Pascual López Benito, con fecha de entrada en el registro de 19 de septiembre de 2022.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad (...).”

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...)

“antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”.

(...)

Visto el Informe de Policía Local, de 17 de octubre de 2022, donde se indica que don don Pascual López Benito no reside el domicilio indicado en su solicitud, en la calle Felipe Novillo, \*\*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de inscripción padronal don Pascual López Benito en el domicilio indicado en su solicitud en calle Felipe Novillo, \*\*.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 2 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

**Anuncio número 3450**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**VALDEPEÑAS**

## ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2022D06982 de fecha 2 de noviembre de 2022, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la corporación municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 11 de noviembre de 2022, en la Tte. de Alcalde Dña. Vanessa Irla Uriarte. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

Anuncio número 3451

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARUBIA DE LOS OJOS

Don Miguel Angel Famoso Fino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real.

Hace saber:

Que una vez confeccionado y aprobado los padrones municipales de la tasa por distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, la tasa por alcantarillado y la tasa sobre recogida y tratamiento de residuos sólidos, correspondientes al quinto bimestre de 2022, se abre periodo de información pública por plazo de 15 días para su examen por los interesados.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias de las oficinas municipales.

Asimismo se advierte que el periodo de recaudación en periodo voluntario se extiende desde el 4 de noviembre de 2022 al 5 de enero de 2023.

El ingreso en efectivo, en caso de no tener domiciliado el pago, se realizará en las entidades bancarias y oficinas asignadas por la empresa ACCIONA Agua Servicios, S.L.U., concesionaria del servicio de suministro de agua potable en los horarios establecidos al efecto por dicha entidad.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde, Miguel Angel Famoso Fino.

**Anuncio número 3452**